



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.226/07

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2.377 (01-11-07).

DICTAMEN N°

99 / 07

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.377, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada, cumplido lo cual, se recomienda proceder a la instrumentación de los mecanismos necesarios para implementar un régimen similar al establecido en la Ley N° 26.093.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 19 NOV 2007



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA